



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

**PROCESO REIVINDICATORIO RAD. 2017-0408**

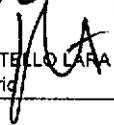
En vista del contenido del informe secretarial que antecede, este Despacho dispone lo siguiente:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el extremo demandado de la demanda principal -reivindicatoria- no se pronunció frente a la reforma de la demanda presentada por el extremo actor, a pesar que en proveído adiado 23 de julio de 2021 -visible a folio 86 del C. 1-, se otorgó el término para tal fin.

De otro lado, las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, obrante en la encuadernación que contiene la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy <u>02 ABR 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario </p>
---